



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DIVORCIO.
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00646-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1. COMPLEMENTE** el acápite de notificaciones, indicando la dirección física y la ciudad de notificación de la demandada.
- 2. APORTAR** de forma legible, copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de la demandada, con la respectiva nota marginal.
- 3. DAR** cumplimiento al inciso 4º del Art 6 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, esto es, enviar simultáneamente y por medio electrónico, copia de la demanda y sus anexos al extremo demandado, por el canal digital escogido, lo cual deberá acreditarse.
- 4. EXCLUYA** la pretensión de que se declare liquidada y disuelta la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, para lo cual deberá entablar la acción por la vía legal o notarial correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0171

HOY: 10 de diciembre de 2021.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaría